



CIRCULAR EXTERNA 059
12 de JULIO DE 2002

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

ASUNTO: Operaciones No Reembolsables autorizadas al amparo de los Programas Plan Vallejo de Materias Primas Artículo 172 y 173 b) Decreto Ley 444 de 1967

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 12° de la Resolución 1860 del 14 de mayo de 1999 y el Parágrafo 1° del Artículo 3° de la Resolución 1964 del 28 de diciembre del 2001, se les comunica el procedimiento a seguir para en caso de Operaciones No Reembolsables que se autorizaron al amparo de los Programas Plan Vallejo de forma genérica, sin relacionar cantidades ni descripción de las Materias Primas e Insumos:

- 1- Presentar adjunto con el Registro de Importación el documento que justifica la circunstancia del No Reembolso suscrita por el proveedor en el exterior ante la Direcciones Territoriales, Grupo Operativo y Puntos de Atención de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior.
- 2- Como consecuencia la circunstancia justificada de la Operación No Reembolsable suscrita por el proveedor en el exterior las Direcciones Territoriales, Grupo Operativo y Puntos de Atención de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior proceden a verificar las Cantidades y la Descripción de las Materias Primas e Insumos. Así mismo contabilizar y registrar los respectivos saldos.
- 3- Una vez autorizado el Registro de Importación las Direcciones Territoriales, Grupo Operativo y Puntos de Atención de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior; proceden a archivar la fotocopia original y enviar la copia original al Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación sobre la circunstancia justificada de la Operación No Reembolsable la cual debe estar suscrita por el proveedor en el exterior.

Cordial Saludo,

(Original firmado)

ROBERTO BOSSA

Director General de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Exterior

mincomex.gov.co
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia